
Los soldados deberán pagar la mitad de su comida a partir de julio

El Ejército de Tierra ha hecho oficial la medida por la que los soldados deberán pagar el 50 por ciento de sus gastos en comida a partir del próximo 1 de julio como parte del nuevo paquete de recortes implementado por el Ministerio de Defensa. Esta medida excluye a los reclutas, al personal de guardia o a aquellos soldados que se encuentren de maniobras.

EUROPA PRESS 28-05-2012

Los militares del Ejército de Tierra, la Guardia Real y la Unidad Militar de Emergencias (UME) deberán pagar el 50% de la comida en las unidades a las que pertenezcan desde el próximo 1 de julio, cuando entrará en vigor una nueva norma que acaba con la subvención total de este servicio y con la que el Ejército pretende ahorrar 15 millones de euros, han informado a Europa Press fuentes militares.

Según estas fuentes, el Ejército de Tierra es "plenamente consciente" de los efectos que tendrá "a nivel individual" esta nueva norma, que supone una "bajada de sueldo indirecta" para los militares, pero que se considera necesaria para no "exceder" los límites presupuestarios del Ejército.

En concreto, desde el próximo 1 de julio, todos los militares deberán pagar el 50% de la primera comida durante los días laborables, incluyendo el viernes, ya que el Ejército sólo subvencionará la mitad. En concreto, tendrán que pagar 2,80 euros por comida.

La nueva norma tiene tres excepciones: los alumnos de las academias y centros de formación, el personal de guardia y el personal de maniobras, quienes podrán acceder a la alimentación sin hacer ningún pago.

En las unidades, la nueva norma afectará al grueso de sus miembros, ya que el personal que se encuentra de servicio supone un porcentaje reducido respecto al total.

El Ejército de Tierra asegura que, en los últimos cuatro años de recortes que llegan al 34% de su presupuesto, ha tratado de aplicar medidas de ajuste de forma progresiva y tratando de afectar en lo menos posible al desempeño de sus misiones operativas. En estos años, alega, las partidas correspondientes a vida y funcionamiento se han ido reduciendo.

La nueva norma anula una orden de 2001, por la que el entonces jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, general Alfonso Pardo de Santallana y Coloma, garantizó por escrito lo que era una realidad en las unidades: la subvención al 100% de la alimentación.

De esta manera, a partir del 1 de julio, se aplicarán estrictamente dos ordenes ministeriales de 1993 y 1999 que regulan el derecho a la alimentación en las Fuerzas Armadas, estableciendo que sólo tienen derecho a una plaza en rancho

subvencionada en su totalidad los alumnos de centros de formación y academias y el personal de servicio.

La norma de 1999 establecía además que, anualmente, el subsecretario de Defensa podría determinar unidades que por su "carácter de excepcionalidad" garantizarían el 100% de la alimentación a sus miembros. La excepción se garantizó a todos los militares de la Fuerza en 2001 con la citada orden del general Pardo de Santallana y Coloma.